



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

01 OCT. 2014

VISTO: El EXP-S01:0001334/2013, donde constan las actuaciones vinculadas a la solicitud de Reválida de Título de Ingeniera Agrónoma, por parte de la Ing. Nadia Brancher; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Nadia Brancher obtuvo el Título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por la Universidad Federal de Pelotas – Rio Grande do Sul - Brasil.

Que tomó intervención la Secretaría Académica de la Universidad de Catamarca, según consta a fojas 166 del EXP-S01:0001334/2013.

Que la comisión mencionada ut-supra emitió dictamen, a fojas 313 y 314, respecto a lo establecido en el Art. 12º, inc. a) de la Ordenanza C.S. UNCa Nº 0010/98: *Evaluará la documentación reunida y determinará si ésta acredita nivel de estudios equivalente o superior al ofrecido en la Universidad Nacional de Catamarca.* Dicho dictamen es favorable, evaluando como equivalente el nivel de estudios universitarios cursado por la peticionante en la Universidad Federal de Pelotas, con la Universidad Nacional de Catamarca.

Que el Art. 9º inc a) de la Ordenanza C.S. UNCa Nº 0010/98 determina que en caso de que la Comisión de Reválida dictaminase favorablemente, el peticionante deberá aprobar un examen sobre los temas fundamentales de las siguientes materias de formación nacional: Castellano, Historia Argentina, Geografía Argentina e Instrucción Cívica.

Que la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca designa por Resolución F.H. Nº 578/13 la Comisión para evaluar las materias de formación nacional mencionadas.

Que a fojas 324 consta el Acta de Aprobación de Historia Argentina y de Geografía Argentina por parte de la Ing. Nadia Brancher.

Que a fojas 331 consta el Acta de Aprobación de Castellano e Instrucción Cívica por parte de la peticionante.

Que el Art. 9º inc b) de la Ordenanza C.S. UNCa Nº 0010/98 determina que el peticionante deberá aprobar un examen de competencia profesional sobre los temas fundamentales de las asignaturas consideradas básicas de la carrera.

Que la Comisión de Reválida designada por la Facultad de Ciencias Agrarias seleccionó tres núcleos temáticos, considerados integradores y síntesis de los conocimientos y competencias profesionales agronómicas, los cuales son: Producción Vegetal; Sanidad Vegetal y Producción Animal.

Que a fojas 351 consta el Acta de Dictamen Nº 9, la que da por aprobadas las competencias profesionales sobre los temas fundamentales de las asignaturas consideradas básicas en la carrera Ingeniería Agronómica, por parte de la Ing. Nadia Brancher.

Que conforme a lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior de la UNCa Nº 0010/98, en su Art. 13º, una vez que las Facultades intervinientes resuelvan sobre lo actuado, eleven con su opinión dichas actuaciones para su resolución por el Consejo Superior.



Universidad Nacional de Catamarca

Que el Consejo Superior constituido en comisión emitió dictamen favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria 30SEPT2014)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR la reválida de Título de Ingeniera Agrónoma en la Universidad Nacional de Catamarca, solicitado por la Sra. Nadia Brancher, DNI N° 93.669.701, por el título de Ingeniero Agrónomo obtenido en la Universidad Federal de Pelotas – Rio Grande do Sul - Brasil.

ARTICULO 2°.- DISPONER que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ordenanza C.S. 0010/98, consignando en el dorso del Diploma original de la solicitante, la leyenda: *La Universidad Nacional de Catamarca, mediante Resolución C.S. N° 004/14, ha revalidado el Título de Ingeniero Agrónomo otorgado por la Universidad Federal de Pelotas – Rio Grande do Sul – Brasil, a la Sra. Nadia Brancher (DNI N° 93.669.701), como equivalente al Título de Ingeniero Agrónomo que otorga la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca. Catamarca, Republica Argentina, 30 de septiembre de 2014.*

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 004/2014



DR. RAUL EDUARDO CARD
SES. ACADÉMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

DR. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA